



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, de conformidad con el decreto 399 del 15 de junio de 2018, en su calidad de delegada del Alcalde mediante el decreto 401 del 24 de mayo de 2017, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo 28 del 10 de diciembre de 2018 expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b) LEY 1150 DE 2007 y decretos único reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que **EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en calidad de Comodante, pretende celebrar un contrato de COMODATO O PRESTAMO DE USO del bien inmueble ubicado en la Calle 12 No. 3 - 07 Barrio América, es identificado con matrícula inmobiliaria 290 69286 y ficha catastral 01 04 0024 0004 000, cuyos linderos generales se encuentran especificados en la escritura pública No. 2755 del 07 de Noviembre de 1963 de la notaria segunda del Círculo de Pereira; el cual cuenta con un área de 852.50 m2 de los cuales solo se entregarán 230 m2.

Que el contrato de COMODATO O PRESTAMO DE USO del área anteriormente mencionada, se entregará a la **ASOCIACIÓN FRUTOS DE ESPERANZA - ASOFRUTZA**, identificada con NIT **901104218-4**, que tiene como objeto social la recuperación del medio ambiente, ya que presta sus servicios vinculados a las actividades de reciclaje y la artesanía, que pretenden volver a utilizar materias o elementos que han sido usados para que vuelvan al ciclo del aprovechamiento y de esta manera contribuir a la generación de progreso y el bienestar para toda la comunidad, fomentando una cultura de prevención y protección al medio ambiente. Dicha fundación se encuentra representada legalmente por el señor **HECTOR DE JESUS BEDOYA RIOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.760.344 expedida en Belén de Umbría Risaralda.

Que dicha fundación ha celebrado contrato de comodato con el municipio desde el año 2013 mediante el contrato No3463-2013 el que requiere ser renovado teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la labor que desempeña en el objeto social, la cual una vez analizados los documentos enviados por la misma a la Oficina de Bienes Inmuebles cumple con los requisitos establecidos para la entrega del mismo.

Que el presente contrato no compromete presupuesto de la entidad, debido al tipo de contrato que corresponde a un **PRESTAMO DE USO o COMODATO** y el mantenimiento del inmueble será a cargo del **COMODATARIO** por el término de duración del contrato.

Que el plazo definido para el presente contrato es de **cinco (5) años** contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que la entidad ha realizado documentos y estudios previos fundamento del presente contrato de COMODATO con la **ASOCIACION FRUTOS DE ESPERANZA - ASOFRUTZA** identificada con NIT **901104218-4**, representada legalmente por el señor **HECTOR DE JESUS BEDOYA ROJAS** con cedula de ciudadanía No. 9.760.344 expedida en Pereira, los cuales podrán ser consultados por cualquier interesado en la Dirección Operativa de Bienes Inmuebles, sexto piso del Palacio Municipal, ubicado en la carrera 7ª N° 18-55, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Que con base en las anteriores consideraciones, **EL DELEGADO DEL ALCALDE,**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Justificar la celebración del contrato de comodato por la modalidad de contratación directa de un predio identificado como lote 15 y 16 ubicados en la Calle 12 No. 3 - 07 Barrio América en la ciudad de Pereira, el área e entregar es de 230 M2 a la **ASOCIACIÓN FRUTOS DE ESPERANZA - ASOFRUTZA** con Nit No. 901104218-4 representada legalmente por el señor **HECTOR DE JESUS BEDOYA ROJAS** identificado con c.c No. 9.760.344 expedida en Perera, para desarrollo de las actividades descritas en su objeto social.



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 11161
DE 30 OCT 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

ARTICULO SEGUNDO El término del contrato de **COMODATO** tendrá una duración de **CINCO (05) AÑOS**, a partir de la fecha del acta de inicio.

ARTICULO TERCERO: El presente contrato es de carácter gratuito, sin embargo para efectos contables, fiscales y de garantía de responsabilidad de las partes, el valor del presente contrato será el del avalúo catastral del área del lote a entregar en comodato.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

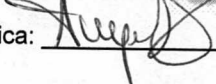
ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda.
Delegada del Alcalde


LUIS ALBERTO RUIZ SIERRA
Director Operativo de Bienes Inmueble
(E)


Directora de Gestión Contractual

Revisión Jurídica: 

Proyectó: Juliana Soto Londoño - Contratista Bienes Inmuebles 